

Unidad:  
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS  
MATERIALES

Resolución Nro.:  
0003/21

Expediente Nro.:  
2020-5112-98-000109

Montevideo, 5 de enero de 2021

**VISTO:** que por Resolución N° 3365/20 de fecha 21 de setiembre de 2020 se autorizó al Servicio de Administración de Gestión Humana, a realizar un llamado a concurso abierto de evaluación de méritos para cubrir 8 (ocho) funciones de contrato zafral destinado a EDUCADORES/AS PARA EL TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN para desempeñar tareas en el marco del “Programa Verano 2020-2021” desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

**RESULTANDO:** 1°.) que los ganadores constan en el Acta de Clausura elaborada por el tribunal actuante que luce en obrados;

2°.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se llevó a cabo conforme a derecho;

3°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional propicia el dictado de resolución de contratación;

4°.) que la División Administración de Personal sugiere acceder a lo solicitado;

**CONSIDERANDO:** que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, estima pertinente el dictado de una resolución al respecto:

## **LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO**

### **RESUELVE:**

1°.- Contratar a los/as siguientes ciudadanos/as, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el 5 de marzo de 2021, como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1311-E2/20, dispuesto

por Resolución N° 3365/20 de fecha 21 de setiembre de 2020, para cubrir funciones de contrato zafral de EDUCADORES/AS PARA EL TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN para desempeñar tareas en el marco del “Programa Verano 2020-2021” desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, con una carga horaria de 24 (veinticuatro) horas semanales (horas de 60 minutos), en régimen de 6 (seis) días a la semana, en horarios determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo feriados (laborables y no laborables), con una remuneración correspondiente al Grado SIR 6 para 24 (veinticuatro) horas, más los incrementos y beneficios sociales que se otorgan al personal:

Posición	Cédula	Nombre
1	5110823	LUCIA SOLEDAD GARBARINO BETERVIDE
2	3103875	MARIA CUENCA MERA
3	4982789	GONZALO ALONZO
4	5104018	ANDRES CORREA
5	4586821	VALENTINA DARDANO SANGIOVANNI
6	2565626	PATRICIA NAVARRETE
7	5027076	MAGDALENA DE LA TORRE BARRERO
8	1819479	ANDREA RODRIGUEZ LARRAMA

2°.- Los/las citados/as ciudadanos/as deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Vol. III del Digesto.-

3°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

4°.- La contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales y y Delitos Sexuales.-

5°.- La renuncia al cargo una vez designado imposibilitará al/la ciudadano/a a presentarse en las 3 (tres) temporadas siguientes.-

6°.- La distribución de las personas contratadas será realizada por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación teniendo en cuenta los destinos de trabajo establecidos según las funciones concursadas, pudiendo ser trasladadas según las necesidades de la Secretaría.-

7°.- Establecer que resultaron suplentes los/las siguientes ciudadanos/as:

Posición	Cédula	Nombre
1	3628455	CARLOS FRIAS ABOGADRO
2	3204119	PATRICIA BASSANI MARTINEZ

3	4791823	CONSTANZA ISABELLA BENEDETTO
4	2541428	PABLO PORLEY
5	4676830	MAITE IBARRA VAZQUEZ
6	5138908	RAMIRO IBAÑEZ
7	4404997	ALEJANDRO HERNANDEZ REYNALDO
8	4677317	SILVINA VIANESSI
9	4863642	PABLO DOMINGUEZ OTTE
10	4540326	LORENA PAOLA PEREZ RODRIGUEZ
11	4557712	DIANA HERNANDEZ

8.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a las Divisiones Administración de Personal y Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos, y previa intervención de la Contaduría General, pase, por su orden, a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente, y al Servicio de Administración de Gestión Humana, debiendo volver las presentes actuaciones a la Unidad Selección y Carrera Funcional para el archivo en la carpeta del concurso.-

**Firmado electrónicamente por INTENDENTA DE MONTEVIDEO ANA CAROLINA COSSE GARRIDO.**

**Firmado electrónicamente por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.**